



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

**ANUNCIO: PROPUESTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, PEÓN DE LIMPIEZA, ASÍ COMO CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA.**

D. Rubén Mendoza Zabala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), HACE SABER que:

Por Resolución de Alcaldía nº 510/2026, de 20 de mayo de 2026, se ha propuesto provisionalmente candidatos para la adjudicación de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como la constitución de bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Almensilla, del siguiente tenor literal:

*“Vistas las bases que rigen la convocatoria, del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso - oposición, para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como la constitución de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Almensilla, aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 146/2025, de 4 de febrero de 2025, publicadas en el BOP nº 25, de fecha 6 de febrero de 2025.*

*Vista la Resolución n.º 413/2025, de 4 de abril de 2025, por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo mediante el sistema de concurso - oposición, para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como la constitución de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Almensilla.*

*Vista la Resolución n.º 531/2025 de 12 de mayo de 2025, por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as y se designa el Tribunal de proceso selectivo.*

*Vistas las Resoluciones n.º 967/2025 de fecha 8 de septiembre de 2025 y n.º 1248/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, se modifican la composición del tribunal del proceso selectivo.*

*Vista la Resolución n.º 154/2026, de 13 de febrero del presente año, por la que se convocaba a los aspirantes para la realización de la fase de oposición del presente proceso selectivo.*

*Visto que según Actas del Tribunal de Selección y la Propuesta que se ha elevado a esta Alcaldía, en sesiones celebradas los días 27 de octubre y 15 de diciembre de 2025, 12 de enero, 2 y 23 de febrero, 2, 10 y 24 de marzo, 6, 20 y 28 de abril del presente año, el Tribunal de selección ha culminado la corrección de las fases de oposición y concurso.*

*El Tribunal concluye lo siguiente:*

**PRIMERO.** - *Tras la realización de las pruebas teórica y práctica en fecha 02/03/2026 y dado que las bases en su cláusula 10.3.1 establecen que el examen tipo test debe contener “5 preguntas de reserva*

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

Código Seguro De Verificación	5pdok4mVe6nU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	20/05/2026 11:02:01
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5pdok4mVe6nU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5pdok4mVe6nU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

para posibles anulaciones”, en fecha 03/03/2026 se publica en el tablón de anuncios la plantilla de corrección del examen tipo test y se reciben en tiempo y forma las siguientes alegaciones, a las preguntas que se relacionan, y que este tribunal ha resuelto como sigue:

- Desestimar las alegaciones presentadas por los aspirantes en relación a las preguntas: 6, 11, 13, 8 y reserva 2, por los motivos anteriormente expuestos.

- Anular las preguntas 3 y 5, por los motivos anteriormente expuestos.

- Estimar que en la pregunta 14 la respuesta es la D, por el motivo anteriormente expuesto.

Pregunta impugnada	Motivo	Justificación del Tribunal	Resultado
3	<p>Nuria Gómez Rodríguez. Alega que técnicamente la proporción 1:10 significa una parte de producto por diez de agua (11 partes en total), lo cual corresponde a la opción B, y no 9 partes de agua como señala la plantilla (opción C).</p> <p>Amparo Herrera Martín. Alega una pregunta con dos respuestas incorrectas iguales (o idénticas) y pone de manifiesto un error material y vicio en la formulación de las respuestas.</p>	Se estima ambas por inadecuada formulación de pregunta y respuesta.	Estimada la alegación. Se anula y se sustituye por la 1ª Pregunta de Reserva.
5	<p>Francisco Javier Torres Reyes. Argumenta que la respuesta correcta debería ser la B (propiedad desinfectante), ya que la opción D (corrosión) es una consecuencia de su mala utilización, no una propiedad en sí.</p> <p>Rosa M.ª Toro Sánchez. Argumenta que la respuesta B es afirmativa y la D también es correcta al ser una propiedad de la lejía; solicita corrección.</p> <p>Gloria Cruz Gallego. Las respuestas B y D son correctas.</p> <p>M.ª Dolores Gómez Somoza. Indica que tanto la respuesta B (propiedad de la lejía) como la D (considerada correcta) son acertadas, por lo que B debería darse también como afirmativa.</p> <p>María Puerto Moreno. Alega que existen dos respuestas correctas (B y D) según el temario estudiado.</p> <p>Jorge Moreno Molina. Alega que existen dos respuestas correctas.</p> <p>M.ª Dolores Infantes Martín. Indica falta de precisión al no distinguir entre propiedades beneficiosas (B) y efectos adversos (D). Considera que está mal planteada.</p> <p>Cristina Barrionuevo Castro. Sostiene que hay ambigüedad al no especificar si se busca una propiedad positiva (B - desinfectante) o negativa (D - corrosiva). Señala que la lejía no es apta para los metales de la opción D.</p> <p>José Carlos Virella Fernández. Expone que la opción D es una consecuencia o efecto secundario indeseable, mientras que la verdadera propiedad de la lejía es su poder desinfectante (opción B).</p>	De las diferentes publicaciones existentes en la materia, se concluye que la pregunta está bien redactada, pero incompleta al faltar sujeto o un contexto específico, por lo que genera ambigüedad con las opciones dadas como respuestas.	Estimadas las alegaciones. Se anula y se sustituye por la 2ª Pregunta de Reserva.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

Código Seguro De Verificación	5pdok4mVe6nU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	20/05/2026 11:02:01
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5pdok4mVe6nU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5pdok4mVe6nU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

	<p><i>M.ª del Rocío Bernal Cardo. Afirma que la opción B es la propiedad máxima de la lejía y, al ser la D también correcta, deben admitirse ambas.</i></p> <p><i>Ana Bella Campos Moreno. Expone que la pregunta está mal formulada.</i></p> <p><i>Raquel Campos Alba. Las respuestas D y B podrían ser correctas.</i></p> <p><i>Nuria Gómez Rodríguez. Señala ambigüedad entre propiedad química general y funcional. Considera que B y D son técnicamente correctas.</i></p> <p><i>Vanesa del Rocío Beltrán Fernández. Argumenta que la opción D es un efecto secundario derivado de su carácter oxidante y no una propiedad esencial como la desinfección (opción B).</i></p> <p><i>Nuria Alicia Medica Hernández. Considera que B y D son correctas.</i></p> <p><i>Almudena de Dios Sanz: respuesta B correcta.</i></p>		
6	<p><i>Francisco Javier Torres Reyes. Defiende que la opción A es más válida que la B, pues el orden de limpieza indicado en A evita mejor la contaminación cruzada y protege a los usuarios.</i></p>	<p><i>Entre la limpieza y la desinfección debe haber un aclarado de manera indispensable. Para evitar reacciones químicas nocivas y asegurar la eficacia del desinfectante.</i></p>	<p><i>Desestimada la alegación.</i></p>
11	<p><i>Francisco Javier Torres Reyes. Sostiene que ninguna opción es correcta según el Círculo de Sinner, ya que si un factor (acción química) disminuye, los otros tres factores interdependientes deberían aumentar para mantener la eficacia.</i></p>	<p><i>El círculo de Sinner es un modelo fundamental que rige la ciencia de la limpieza de equilibrio interdependiente, donde la reducción de una variable se compensa con el incremento de una o varias de las restantes, pero no obligatoriamente de todas a la vez en cada proceso.</i></p>	<p><i>Desestimada la alegación.</i></p>
13	<p><i>María Puerto Moreno. Indica una discrepancia respecto a los días hábiles según lo estudiado en el TREBEP.</i></p>	<p><i>Artículo 48 a), tercer párrafo: "En el caso de fallecimiento de un familiar dentro del 2º grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de 4 días hábiles cuando sea en distinta localidad.</i></p>	<p><i>Desestimada la alegación.</i></p>
14	<p><i>Francisco Javier Torres Reyes. Afirma que el bastidor es la estructura o carcasa, mientras que el elemento que porta los accesorios de limpieza es el plato de arrastre.</i></p> <p><i>María Puerto Moreno. Alega que el bastidor es la estructura y no</i></p>	<p><i>El tribunal estima la alegación al encontrar un error de hecho en la plantilla publicada siendo la respuesta</i></p>	<p><i>Estimada la alegación.</i></p>

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

Código Seguro De Verificación	5pdok4mVe6nU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	20/05/2026 11:02:01
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5pdok4mVe6nU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5pdok4mVe6nU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

	<p><i>el disco portante, por lo que la opción D es la correcta.</i></p> <p><i>M.º Dolores Infantes Martín. Explica que el bastidor es el "esqueleto" de la máquina, mientras que la pieza que sujeta los discos de limpieza es el plato de arrastre.</i></p> <p><i>Cristina Barrionuevo Castro. Argumenta que la respuesta correcta es la D (Plato de Arrastre). El bastidor es la estructura principal o chasis que protege los elementos, no el disco portante.</i></p> <p><i>Sonia Martínez Bejarano. Considera válida la opción D.</i></p> <p><i>José Carlos Virella Fernández. Indica que el bastidor es el chasis general. La nomenclatura técnica correcta para la pieza que porta los elementos de limpieza es "Plato de Arrastre" (opción D).</i></p> <p><i>Ana Bella Campos Moreno. Indica que la pregunta está mal formulada.</i></p> <p><i>Noelia Rocío Fernández Utrabo. Impugna la respuesta C (Bastidor). Argumenta que el "disco portante" se denomina técnicamente "plato de arrastre" o "porta-pad" (opción D), mientras que el bastidor es el chasis de la máquina.</i></p> <p><i>Raquel Campos Alba. Pregunta mal formulada. La respuesta correcta es la D.</i></p> <p><i>Almudena de Dios Sanz: respuesta D correcta.</i></p>	<p><i>correcta la D.</i></p>	
18	<p><i>Nuria Alicia Medina Hernández. La pregunta tiene más de una respuesta correcta, opciones C y D.</i></p> <p><i>Raquel Campos Alba. Las respuestas correctas B y D.</i></p>	<p><i>Aunque en casos concretos ciertos desinfectantes puedan liberar gases al mezclarse con agua caliente, la opción D no constituye una respuesta correcta. Ya que se tienen que dar otros factores como que la temperatura del agua sea elevada y en la pregunta no se especifica el grado de temperatura, siendo necesario a más de 30°C para la liberación de gases nocivos. La respuesta C sigue siendo la más común, representativa y más correcta de las opciones dadas.</i></p>	<p><i>Desestimada la alegación.</i></p>
Reserva 2	<p><i>María Puerto Moreno. Considera que la pregunta es ambigua porque presenta dos respuestas aceptables (A y B) para suelos calcáreos con arañazos.</i></p>	<p><i>El diamantado es una técnica de pulido avanzado que utiliza discos con partículas de diamante de diferente grado para eliminar manchas, desgastes profundos, rayones,</i></p>	<p><i>Desestimada la alegación.</i></p>

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5pdok4mVe6nU14Hc2w7J/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	20/05/2026 11:02:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5pdok4mVe6nU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5pdok4mVe6nU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

		realizando pequeños rebajes del suelo. El acristalado es un proceso fisico-químico aplicado posteriormente que endurece la superficie, sella poros y aporta brillo intenso.	
--	--	--	--

**SEGUNDO.-** Corregido examen teórico y, a aquellas personas candidatas que obtienen 5 puntos o más en éste, se les corrige el examen práctico por el Tribunal, teniendo por delante los códigos de examen, manteniendo en todo momento el anonimato de las personas candidatas.  
Ligando el código de examen con los nombres de las personas candidatas, a fin de obtener un listado de las personas que pasan a la fase de concurso, resulta el siguiente, con el que queda calificada por el tribunal la fase de oposición:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

Código Seguro De Verificación	5pdok4mVe6nU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	20/05/2026 11:02:01
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5pdok4mVe6nU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5pdok4mVe6nU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

CÓDIGO EXAMEN	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOTA EX. TEST	NOTA EX. PRÁCTICO	NOTA MEDIA	PUNTOS FASE OPOSICIÓN
43	MARÍA DEL ROCÍO	BERNAL	CARDO	5,5	2,62	NO APTO	NO APTO
44	JOSEFA	AGUILERA	RODRÍGUEZ	4	No corregido	NO APTO	NO APTO
42	ANTONIA MARÍA	ANTÓN	MORENO	5	2,23	NO APTO	NO APTO
16	SARA	ARANDA	ORTEGA	3,5	No corregido	NO APTO	NO APTO
41	CRISTINA	BARRIONUEVO	CASTRO	7,5	5,15	6,33	7,59
3	VANESA DEL ROCÍO	BELTRÁN	FERNÁNDEZ	4	No corregido	NO APTO	NO APTO
15	ANTONIO	BELTRÁN	BELTRÁN	6,5	1,87	NO APTO	NO APTO
40	JUAN JOSÉ	BERRAQUERO	FEIJOÓ	4,5	No corregido	NO APTO	NO APTO
17	GEMA	BORDALLO	CAMPUZANO	4	No corregido	NO APTO	NO APTO
14	MARÍA DOLORES	BRAVO	CABEZA	6	8,2	7,10	8,52
2	AURORA	CALADO	SÁNCHEZ	5	4,53	NO APTO	NO APTO
6	MANUELA	CALDERÓN	MONJO	6	3,25	NO APTO	NO APTO
38	RAQUEL	CAMPOS	ALBA	8,5	4,51	NO APTO	NO APTO
39	ANA BELLA	CAMPOS	MORENO	5	4,35	NO APTO	NO APTO
18	ANA MARÍA	CHÍA	MORENO	6	5,8	5,90	7,08
13	ALEXIS	COUSIN	NAVARRO	6	3,46	NO APTO	NO APTO
45	GLORIA	CRUZ	GALLEGO	5,5	5,31	5,41	6,49
37	ALMUDENA	DE DIOS	SANZ	7	2,8	NO APTO	NO APTO
36	VANESA	ESTÉVEZ	MÁRQUEZ	4,5	No corregido	NO APTO	NO APTO
1	NOELIA ROCÍO	FERNÁNDEZ	UTRABO	7	4,42	NO APTO	NO APTO
19	FRANCISCO JAVIER	FERNÁNDEZ	REY	7	2,84	NO APTO	NO APTO
21	SANDRA	FERNÁNDEZ	GARCÍA	2,5	No corregido	NO APTO	NO APTO
12	PEDRO	GILARTE	FERNÁNDEZ	7	3,53	NO APTO	NO APTO
4	NURIA	GÓMEZ	RODRÍGUEZ	8,5	5,17	6,84	8,20
11	M.ª DOLORES	GÓMEZ	SOMOZA	9	4,12	NO APTO	NO APTO
5	CRISTÓBAL	GORDILLO	CABELLO	2	No corregido	NO APTO	NO APTO
20	ANTONIA	GRILLO	HERNÁNDEZ	2,5	No corregido	NO APTO	NO APTO
35	LUIS GONZALO	GRILLO	SALADO	7,5	6,79	7,15	8,57
71	AMPARO	HERRERA	MARTÍN	9,5	5,32	7,41	8,89
62	MARÍA DOLORES	INFANTES	MARTÍN	9,5	5,42	7,46	8,95
59	MARÍA DEL CARMEN	LÓPEZ	PÉREZ	5,5	3,62	NO APTO	NO APTO
47	SONIA	MARTÍNEZ	BEJARANO	9	5,47	7,24	8,68
81	ROCÍO	MARTÍNEZ	ROMERO	7,5	6,36	6,93	8,32
82	MARÍA ENCARNACIÓN	MARTÍNEZ	BEJARANO	7	8,64	7,82	9,38
67	NURIA ALICIA	MEDINA	HERNÁNDEZ	7,5	2,87	NO APTO	NO APTO
66	MARÍA JOSÉ	MENDOZA	MARTÍN	4	No corregido	NO APTO	NO APTO
64	ZAIDA	MOLINA	RODRÍGUEZ	5,5	3,87	NO APTO	NO APTO
65	ROCÍO	MOLINA	OLIVA	5,5	5	5,25	6,30
68	JORGE	MORENO	MOLINA	7	3,67	NO APTO	NO APTO
69	FRANCISCO	PÉREZ	ARANDA	7,5	2,35	NO APTO	NO APTO
70	YOLANDA	PÉREZ	MORILLA	7,5	6,86	7,18	8,62
48	MARÍA	PUERTO	MORENO	7,5	5,64	6,57	7,88
87	VERÓNICA	RODRIGUES	RIVAS	5	3,12	NO APTO	NO APTO
91	FRANCISCO	RODRÍGUEZ	GUTIÉRREZ	5	3,76	NO APTO	NO APTO
92	MANUELA	RODRÍGUEZ	FALLA	7	2,65	NO APTO	NO APTO
90	MARÍA DEL CARMEN	RUFÍN	ORELLANA	4,5	No corregido	NO APTO	NO APTO
89	MARÍA DEL ROCÍO	RUÍZ	CABELLO	5,5	5,7	5,60	6,72
88	ALBA	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	6	3,12	NO APTO	NO APTO
79	MARÍA EUGENIA	TABARES	RESTREPO	6	2,53	NO APTO	NO APTO
49	ROSA MARÍA	TORO	SÁNCHEZ	6,5	3,69	NO APTO	NO APTO
50	FRANCISCO JAVIER	TORRES	REYES	8,5	3,23	NO APTO	NO APTO
46	JOSÉ CARLOS	VIRELLA	FERNÁNDEZ	6,5	5,12	5,81	6,97

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

Código Seguro De Verificación	5pdok4mVe6nU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	20/05/2026 11:02:01
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/5pdok4mVe6nU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/5pdok4mVe6nU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

**TERCERO.-** Tras finalizar esta fase, entramos en la fase de concurso y se procede a la revisión de la autobaremación de méritos de todas las personas candidatas que han aprobado la fase de oposición con nota media de sus exámenes de 5 o más. Se valora en base a la documentación presentada y de conformidad con el apartado 10.2 y 10.4 de las Bases reguladoras que rigen la convocatoria, obteniendo los siguientes resultados :

Nombre	Puntos de la fase de oposición (máx 12)	Puntos experiencia (máx 4)	Puntos formación (máx 3)	Total fase de concurso (máx 8 puntos)	TOTAL FINAL (máx 20)
BARRIONUEVO CASTRO, CRISTINA	7,59	0	0,2	1,20	8,79
BRAVO CABEZA, M.ª DOLORES	8,52	0,2	0	0,20	8,72
CHÍA MORENO, ANA M.ª	7,08	2,15	0	3,15	10,23
CRUZ GALLEGO, GLORIA	6,49	0	1,8	2,80	9,29
GOMEZ RODRÍGUEZ, NURIA	8,20	0,1	0	0,10	8,30
GRILLO SALADO, LUIS GONZALO	8,57	4	0	5,00	13,57
HERRERA MARTÍN, AMPARO	8,89	1,8	2,8	5,60	14,49
INFANTES MARTÍN, M.ª DOLORES	8,95	1,7	0	2,70	11,65
MARTÍNEZ BEJARANO, M.ª ENCARNACIÓN	9,38	2	2,7	5,70	15,08
MARTÍNEZ BEJARANO, SONIA	8,68	2	2,4	5,40	14,08
MARTÍNEZ ROMERO, ROCÍO	8,32	2,2	1,2	4,40	12,72
MOLINA OLIVA, ROCÍO	6,30	3,35	0	4,35	10,65
PÉREZ MORILLA, YOLANDA	8,62	0,85	0	1,85	10,47
PUERTO MORENO, MARÍA	7,88	0,15	0,4	1,55	9,43
RUIZ CABELLO, M.ª DEL ROCÍO	6,72	1,6	0	1,60	8,32
VIRELLA FERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS	6,97	0,6	0	1,60	8,57

**CUARTO.-** El Tribunal resuelve, terminadas ambas fases del proceso selectivo, elevar al Sr. Alcalde-Presidente este documento resumen del proceso, con la siguiente propuesta de personas candidatas para la adjudicación de las plazas ofertadas, así como para la constitución de Bolsa de empleo de peones de limpieza. Las dos personas con mayor puntuación serían las que optarían a las dos plazas ofertadas formando parte el resto de la bolsa de empleo:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

Código Seguro De Verificación	5pdok4mVe6nU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	20/05/2026 11:02:01
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5pdok4mVe6nU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5pdok4mVe6nU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Nombre	Puntos de la fase de oposición (máx 12)	Puntos de la fase de concurso (máx 8)	Total puntos (máx 20)
1.-MARTÍNEZ BEJARANO, M.ª ENCARNACIÓN	9,38	5,70	15,08
2.-HERRERA MARTÍN, AMPARO	8,89	5,60	14,49
3.-MARTÍNEZ BEJARANO, SONIA	8,68	5,40	14,08
4.-GRILLO SALADO, LUIS GONZALO	8,57	5,00	13,57
5.-MARTÍNEZ ROMERO, ROCÍO	8,32	4,40	12,72
6.-INFANTES MARTÍN, M.ª DOLORES	8,95	2,70	11,65
7.-MOLINA OLIVA, ROCÍO	6,30	4,35	10,65
8.-PÉREZ MORILLA, YOLANDA	8,62	1,85	10,47
9.-CHÍA MORENO, ANA M.ª	7,08	3,15	10,23
10.-PUERTO MORENO, MARÍA	7,88	1,55	9,43
11.-CRUZ GALLEGU, GLORIA	6,49	2,80	9,29
12.-BARRIONUEVO CASTRO, CRISTINA	7,59	1,20	8,79
13.-BRAVO CABEZA, M.ª DOLORES	8,52	0,20	8,72
14.-VIRELLA FERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS	6,97	1,60	8,57
15.-RUIZ CABELLO, M.ª DEL ROCÍO	6,72	1,60	8,32
16.-GOMEZ RODRÍGUEZ, NURIA	8,20	0,10	8,30

Vista la Propuesta de candidatos para la adjudicación de las plazas ofertadas, así como constitución de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Almensilla, elevada por el Tribunal de Selección en fecha 28 de abril de 2026, de conformidad con la Base 11ª de las bases que rigen la convocatoria del presente proceso selectivo.

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades que me atribuye el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Aprobar la siguiente propuesta de candidatos para la adjudicación de las plazas ofertadas, así como constitución de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Almensilla, en orden ascendente de puntuación:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

Código Seguro De Verificación	5pdok4mVe6nU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	20/05/2026 11:02:01	
Observaciones		Página	8/10	
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5pdok4mVe6nU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5pdok4mVe6nU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Nombre	Puntos de la fase de oposición (máx 12)	Puntos de la fase de concurso (máx 8)	Total puntos (máx 20)
1.-MARTÍNEZ BEJARANO, M. <sup>a</sup> ENCARNACIÓN	9,38	5,70	15,08
2.-HERREERA MARTÍN, AMPARO	8,89	5,60	14,49
3.-MARTÍNEZ BEJARANO, SONIA	8,68	5,40	14,08
4.-GRILLO SALADO, LUIS GONZALO	8,57	5,00	13,57
5.-MARTÍNEZ ROMERO, ROCÍO	8,32	4,40	12,72
6.-INFANTES MARTÍN, M. <sup>a</sup> DOLORES	8,95	2,70	11,65
7.-MOLINA OLIVA, ROCÍO	6,30	4,35	10,65
8.-PÉREZ MORILLA, YOLANDA	8,62	1,85	10,47
9.-CHÍA MORENO, ANA M. <sup>a</sup>	7,08	3,15	10,23
10.-PUERTO MORENO, MARÍA	7,88	1,55	9,43
11.-CRUZ GALLEGO, GLORIA	6,49	2,80	9,29
12.-BARRIONUEVO CASTRO, CRISTINA	7,59	1,20	8,79
13.-BRAVO CABEZA, M. <sup>a</sup> DOLORES	8,52	0,20	8,72
14.-VIRELLA FERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS	6,97	1,60	8,57
15.-RUÍZ CABELLO, M. <sup>a</sup> DEL ROCÍO	6,72	1,60	8,32
16.-GOMEZ RODRÍGUEZ, NURIA	8,20	0,10	8,30

**SEGUNDO.** - Publicar dicha Resolución en el tablón de anuncios, tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal electrónica (<https://portalag.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41010> ) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.almensilla.es/es/>).

**TERCERO.** - Las personas aspirantes contarán con un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones. Tras dicho plazo y, resultas las alegaciones presentadas en su caso, se dictará Resolución de Alcaldía por la que se apruebe la adjudicación de las plazas ofertadas, así como constitución de bolsa de empleo.”

El Alcalde-Presidente,  
(firmado electrónicamente)  
Rubén Mendoza Zabala.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

Código Seguro De Verificación	5pdok4mVe6nU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	20/05/2026 11:02:01	
Observaciones		Página	9/10	
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5pdok4mVe6nU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5pdok4mVe6nU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5pdok4mVe6nU14Hc2w7J/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	20/05/2026 11:02:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5pdok4mVe6nU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5pdok4mVe6nU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 510/2026

Fecha Resolución: 20/05/2026

**D. Rubén Mendoza Zabala, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Almensilla, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

### PROPUESTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, PEÓN DE LIMPIEZA, ASÍ COMO CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA.

Vistas las bases que rigen la convocatoria, del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso - oposición, para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como la constitución de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Almensilla, aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 146/2025, de 4 de febrero de 2025, publicadas en el BOP n.º 25, de fecha 6 de febrero de 2025.

Vista la Resolución n.º 413/2025, de 4 de abril de 2025, por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo mediante el sistema de concurso - oposición, para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como la constitución de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Almensilla.

Vista la Resolución n.º 531/2025 de 12 de mayo de 2025, por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as y se designa el Tribunal de proceso selectivo.

Vistas las Resoluciones n.º 967/2025 de fecha 8 de septiembre de 2025 y n.º 1248/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, se modifican la composición del tribunal del proceso selectivo.

Vista la Resolución n.º 154/2026, de 13 de febrero del presente año, por la que se convocaba a los aspirantes para la realización de la fase de oposición del presente proceso selectivo.

Visto que según Actas del Tribunal de Selección y la Propuesta que se ha elevado a esta Alcaldía, en sesiones celebradas los días 27 de octubre y 15 de diciembre de 2025, 12 de enero, 2 y 23 de febrero, 2, 10 y 24 de marzo, 6, 20 y 28 de abril del presente año, el Tribunal de selección ha culminado la corrección de las fases de oposición y concurso.

El Tribunal concluye lo siguiente:

**PRIMERO.** - Tras la realización de las pruebas teórica y práctica en fecha 02/03/2026 y dado que las bases en su clausula 10.3.1 establecen que el examen tipo test debe contener "5 preguntas de reserva para posibles anulaciones", en fecha 03/03/2026 se publica en el tablón de anuncios la plantilla de corrección del examen tipo test y se reciben en tiempo y forma las siguientes alegaciones, a las preguntas que se relacionan, y que este tribunal ha resuelto como sigue:

- Desestimar las alegaciones presentadas por los aspirantes en relación a las preguntas: 6, 11, 13, 8 y reserva 2, por los motivos anteriormente expuestos.

- Anular las preguntas 3 y 5, por los motivos anteriormente expuestos.

- Estimar que en la pregunta 14 la respuesta es la D, por el motivo anteriormente expuesto.

Pregunta impugnada	Motivo	Justificación del Tribunal	Resultado
3	Nuria Gómez Rodríguez. Alega que técnicamente la proporción 1:10 significa una parte de producto por diez de agua (11 partes en total), lo cual corresponde a la opción B, y no 9 partes de agua como señala la plantilla (opción C).	Se estima ambas por inadecuada formulación de pregunta y respuesta.	Estimada la alegación. Se <b>anula y se sustituye por la 1ª Pregunta de Reserva.</b>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w==	Firmado	20/05/2026 08:27:18
Firmado Por	Página	1/8
Observaciones		
Uri De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w%3D%3D</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERAL

	Amparo Herrera Martín. Alega una pregunta con dos respuestas incorrectas iguales (o idénticas ) pone de manifiesto un error material y vicio en la formulación de las respuestas.		
5	<p>Francisco Javier Torres Reyes. Argumenta que la respuesta correcta debería ser la B (propiedad desinfectante), ya que la opción D (corrosión) es una consecuencia de su mala utilización, no una propiedad en sí.</p> <p>Rosa M.ª Toro Sánchez. Argumenta que la respuesta B es afirmativa y la D también es correcta al ser una propiedad de la lejía; solicita corrección.</p> <p>Gloria Cruz Gallego. Las respuestas B y D son correctas.</p> <p>M.ª Dolores Gómez Somoza. Indica que tanto la respuesta B (propiedad de la lejía) como la D (considerada correcta) son acertadas, por lo que B debería darse también como afirmativa.</p> <p>María Puerto Moreno. Alega que existen dos respuestas correctas (B y D) según el temario estudiado.</p> <p>Jorge Moreno Molina. Alega que existen dos respuestas correctas.</p> <p>M.ª Dolores Infantes Martín. Indica falta de precisión al no distinguir entre propiedades beneficiosas (B) y efectos adversos (D). Considera que está mal planteada.</p> <p>Cristina Barrionuevo Castro. Sostiene que hay ambigüedad al no especificar si se busca una propiedad positiva (B - desinfectante) o negativa (D - corrosiva). Señala que la lejía no es apta para los metales de la opción D.</p> <p>José Carlos Virella Fernández. Expone que la opción D es una consecuencia o efecto secundario indeseable, mientras que la verdadera propiedad de la lejía es su poder desinfectante (opción B).</p> <p>M.ª del Rocío Bernal Cardo. Afirma que la opción B es la propiedad máxima de la lejía y, al ser la D también correcta, deben admitirse ambas.</p> <p>Ana Bella Campos Moreno. Expone que la pregunta está mal formulada.</p> <p>Raquel Campos Alba. Las respuestas D y B podrían ser correctas.</p>	De las diferentes publicaciones existentes en la materia, se concluye que la pregunta está bien redactada, pero incompleta al faltar sujeto o un contexto específico, por lo que genera ambigüedad con las opciones dadas como respuestas.	Estimadas las alegaciones. <b>Se anula y se sustituye por la 2ª Pregunta de Reserva.</b>

Código Seguro De Verificación	tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	20/05/2026 08:27:18
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERAL

	<p>Nuria Gómez Rodríguez. Señala ambigüedad entre propiedad química general y funcional. Considera que B y D son técnicamente correctas.</p> <p>Vanesa del Rocío Beltrán Fernández. Argumenta que la opción D es un efecto secundario derivado de su carácter oxidante y no una propiedad esencial como la desinfección (opción B).</p> <p>Nuria Alicia Medica Hernández. Considera que B y D son correctas.</p> <p>Almudena de Dios Sanz: respuesta B correcta.</p>		
6	Francisco Javier Torres Reyes. Defiende que la opción A es más válida que la B, pues el orden de limpieza indicado en A evita mejor la contaminación cruzada y protege a los usuarios.	Entre la limpieza y la desinfección debe haber un aclarado de manera indispensable. Para evitar reacciones químicas nocivas y asegurar la eficacia del desinfectante.	Desestimada la alegación.
11	Francisco Javier Torres Reyes. Sostiene que ninguna opción es correcta según el Círculo de Sinner, ya que si un factor (acción química) disminuye, los otros tres factores interdependientes deberían aumentar para mantener la eficacia.	El círculo de Sinner es un modelo fundamental que rige la ciencia de la limpieza de equilibrio interdependiente, donde la reducción de una variable se compensa con el incremento de una o varias de las restantes, pero no obligatoriamente de todas a la vez en cada proceso.	Desestimada la alegación.
13	María Puerto Moreno. Indica una discrepancia respecto a los días hábiles según lo estudiado en el TREBEP.	Artículo 48 a), tercer párrafo: "En el caso de fallecimiento de un familiar dentro del 2º grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de 4 días hábiles cuando sea en distinta localidad.	Desestimada la alegación.
14	Francisco Javier Torres Reyes. Afirma que el bastidor es la estructura o carcasa, mientras que el elemento que porta los accesorios de limpieza es el plato de arrastre.  María Puerto Moreno. Alega que el bastidor es la estructura y no el disco portante, por lo que la opción D es la correcta.  M.ª Dolores Infantes Martín. Explica que el bastidor es el "esqueleto" de la máquina, mientras que la pieza que sujeta los discos de limpieza es el plato de arrastre.  Cristina Barrionuevo Castro. Argumenta que la respuesta correcta es la D (Plato de Arrastre). El bastidor es la estructura principal o chasis que protege los elementos, no el disco portante.	El tribunal estima la alegación al encontrar un error de hecho en la plantilla publicada siendo la respuesta correcta la D.	Estimada la alegación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	20/05/2026 08:27:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERAL

	<p>Sonia Martínez Bejarano. Considera válida la opción D.</p> <p>José Carlos Virella Fernández. Indica que el bastidor es el chasis general. La nomenclatura técnica correcta para la pieza que porta los elementos de limpieza es "Plato de Arrastre" (opción D).</p> <p>Ana Bella Campos Moreno. Indica que la pregunta está mal formulada.</p> <p>Noelia Rocío Fernández Utrabo. Impugna la respuesta C (Bastidor). Argumenta que el "disco portante" se denomina técnicamente "plato de arrastre" o "porta-pad" (opción D), mientras que el bastidor es el chasis de la máquina.</p> <p>Raquel Campos Alba. Pregunta mal formulada. La respuesta correcta es la D.</p> <p>Almudena de Dios Sanz: respuesta D correcta.</p>		
18	<p>Nuria Alicia Medina Hernández. La pregunta tiene más de una respuesta correcta, opciones C y D.</p> <p>Raquel Campos Alba. Las respuestas correctas B y D.</p>	<p>Aunque en casos concretos ciertos desinfectantes puedan liberar gases al mezclarse con agua caliente, la opción D no constituye una respuesta correcta. Ya que se tienen que dar otros factores como que la temperatura del agua sea elevada y en la pregunta no se especifica el grado de temperatura, siendo necesario a más de 30°C para la liberación de gases nocivos. La respuesta C sigue siendo la más común, representativa y más correcta de las opciones dadas.</p>	Desestimada la alegación.
Reserva 2	<p>María Puerto Moreno. Considera que la pregunta es ambigua porque presenta dos respuestas aceptables (A y B) para suelos calcáreos con arañazos.</p>	<p>El diamantado es una técnica de pulido avanzado que utiliza discos con partículas de diamante de diferente grado para eliminar manchas, desgastes profundos, rayones, realizando pequeños rebajes del suelo.</p> <p>El acristalado es un proceso físico-químico aplicado posteriormente que endurece la superficie, sella poros y aporta brillo intenso.</p>	Desestimada la alegación.

**SEGUNDO.** Corregido examen teórico y, a aquellas personas candidatas que obtienen 5 puntos o más en éste, se les corrige el examen práctico por el Tribunal, teniendo por delante los códigos de examen, manteniendo en todo momento el anonimato de las personas candidatas.

Ligando el código de examen con los nombres de las personas candidatas, a fin de obtener un listado de las personas que pasan a la fase de concurso, resulta el siguiente, con el que queda calificada por el tribunal la fase de oposición:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	20/05/2026 08:27:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERAL

CÓDIGO EXAMEN	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOTA EX. TEST	NOTA EX. PRÁCTICO	NOTA MEDIA	PUNTOS FASE OPOSICIÓN
43	M <sup>a</sup> DEL ROCÍO	BERNAL	CARDO	5,5	2,62	NO APTO	NO APTO
44	JOSEFA	AGUILERA	RODRÍGUEZ	4	No corregido	NO APTO	NO APTO
42	ANTONIA M <sup>a</sup>	ANTÓN	MORENO	5	2,23	NO APTO	NO APTO
16	SARA	ARANDA	ORTEGA	3,5	No corregido	NO APTO	NO APTO
41	CRISTINA	BARRIONUEVO	CASTRO	7,5	5,15	6,33	7,59
3	VANESA DEL ROCÍO	BELTRÁN	FERNÁNDEZ	4	No corregido	NO APTO	NO APTO
15	ANTONIO	BELTRÁN	BELTRÁN	6,5	1,87	NO APTO	NO APTO
40	JUAN JOSÉ	BERRAQUERO	FEIJOÓ	4,5	No corregido	NO APTO	NO APTO
17	GEMA	BORDALLO	CAMPUZANO	4	No corregido	NO APTO	NO APTO
14	M <sup>a</sup> DOLORES	BRAVO	CABEZA	6	8,2	7,10	8,52
2	AURORA	CALADO	SÁNCHEZ	5	4,53	NO APTO	NO APTO
6	MANUELA	CALDERÓN	MONJO	6	3,25	NO APTO	NO APTO
38	RAQUEL	CAMPOS	ALBA	8,5	4,51	NO APTO	NO APTO
39	ANA BELLA	CAMPOS	MORENO	5	4,35	NO APTO	NO APTO
18	ANA MARÍA	CHÍA	MORENO	6	5,8	5,90	7,08
13	ALEXIS	COUSIN	NAVARRO	6	3,46	NO APTO	NO APTO
45	GLORIA	CRUZ	GALLEGO	5,5	5,31	5,41	6,49
37	ALMUDENA	DE DIOS	SANZ	7	2,8	NO APTO	NO APTO
36	VANESA	ESTÉVEZ	MÁRQUEZ	4,5	No corregido	NO APTO	NO APTO
1	NOELIA ROCÍO	FERNÁNDEZ	UTRABO	7	4,42	NO APTO	NO APTO
19	FRANCISCO JAVIER	FERNÁNDEZ	REY	7	2,84	NO APTO	NO APTO
21	SANDRA	FERNÁNDEZ	GARCÍA	2,5	No corregido	NO APTO	NO APTO
12	PEDRO	GILARTE	FERNÁNDEZ	7	3,53	NO APTO	NO APTO
4	NURIA	GÓMEZ	RODRÍGUEZ	8,5	5,17	6,84	8,20

Código Seguro De Verificación	tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	20/05/2026 08:27:18
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERAL

11	M. <sup>a</sup> DOLORES	GÓMEZ	SOMOZA	9	4,12	NO APTO	NO APTO
5	CRISTÓBAL	GORDILLO	CABELLO	2	No corregido	NO APTO	NO APTO
20	ANTONIA	GRILLO	HERNÁNDEZ	2,5	No corregido	NO APTO	NO APTO
35	LUIS GONZALO	GRILLO	SALADO	7,5	6,79	7,15	8,57
71	AMPARO	HERRERA	MARTÍN	9,5	5,32	7,41	8,89
62	M <sup>a</sup> DOLORES	INFANTES	MARTÍN	9,5	5,42	7,46	8,95
59	M <sup>a</sup> DEL CARMEN	LÓPEZ	PÉREZ	5,5	3,62	NO APTO	NO APTO
47	SONIA	MARTÍNEZ	BEJARANO	9	5,47	7,24	8,68
81	ROCÍO	MARTÍNEZ	ROMERO	7,5	6,36	6,93	8,32
82	M. <sup>a</sup> ENCARNACIÓN	MARTÍNEZ	BEJARANO	7	8,64	7,82	9,38
67	NURIA ALICIA	MEDINA	HERNÁNDEZ	7,5	2,87	NO APTO	NO APTO
66	M <sup>a</sup> JOSÉ	MENDOZA	MARTÍN	4	No corregido	NO APTO	NO APTO
64	ZAIDA	MOLINA	RODRÍGUEZ	5,5	3,87	NO APTO	NO APTO
65	ROCÍO	MOLINA	OLIVA	5,5	5	5,25	6,30
68	JORGE	MORENO	MOLINA	7	3,67	NO APTO	NO APTO
69	FRANCISCO	PÉREZ	ARANDA	7,5	2,35	NO APTO	NO APTO
70	YOLANDA	PÉREZ	MORILLA	7,5	6,86	7,18	8,62
48	MARÍA	PUERTO	MORENO	7,5	5,64	6,57	7,88
87	VERÓNICA	RODRIGUES	RIVAS	5	3,12	NO APTO	NO APTO
91	FRANCISCO	RODRÍGUEZ	GUTIÉRREZ	5	3,76	NO APTO	NO APTO
92	MANUELA	RODRÍGUEZ	FALLA	7	2,65	NO APTO	NO APTO
90	M <sup>a</sup> DEL CARMEN	RUFÍN	ORELLANA	4,5	No corregido	NO APTO	NO APTO
89	M <sup>a</sup> DEL ROCÍO	RUÍZ	CABELLO	5,5	5,7	5,60	6,72
88	ALBA	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	6	3,12	NO APTO	NO APTO
79	M <sup>a</sup> EUGENIA	TABARES	RESTREPO	6	2,53	NO APTO	NO APTO
49	ROSA M <sup>a</sup>	TORO	SÁNCHEZ	6,5	3,69	NO APTO	NO APTO

Código Seguro De Verificación	tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	20/05/2026 08:27:18
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERAL

50	FRANCISCO JAVIER	TORRES	REYES	8,5	3,23	NO APTO	NO APTO
46	JOSÉ CARLOS	VIRELLA	FERNÁNDEZ	6,5	5,12	5,81	6,97

**TERCERO.-** Tras finalizar esta fase, entramos en la fase de concurso y se procede a la revisión de la autobaremación de méritos de todas las personas candidatas que han aprobado la fase de oposición con nota media de sus exámenes de 5 o más. Se valora en base a la documentación presentada y de conformidad con el apartado 10.2 y 10.4 de las Bases reguladoras que rigen la convocatoria, obteniendo los siguientes resultados :

Nombre	Puntos de la fase de oposición (máx 12)	Puntos experiencia (máx 4)	Puntos formación (máx 3)	Total fase de concurso (máx 8 puntos)	TOTAL FINAL (máx 20)
BARRIONUEVO CASTRO, CRISTINA	7,59	0	0,2	1,20	8,79
BRAVO CABEZA, M.ª DOLORES	8,52	0,2	0	0,20	8,72
CHÍA MORENO, ANA M.ª	7,08	2,15	0	3,15	10,23
CRUZ GALLEGO, GLORIA	6,49	0	1,8	2,80	9,29
GOMEZ RODRÍGUEZ, NURIA	8,20	0,1	0	0,10	8,30
GRILLO SALADO, LUIS GONZALO	8,57	4	0	5,00	13,57
HERRERA MARTÍN, AMPARO	8,89	1,8	2,8	5,60	14,49
INFANTES MARTÍN, M.ª DOLORES	8,95	1,7	0	2,70	11,65
MARTÍNEZ BEJARANO, M.ª ENCARNACIÓN	9,38	2	2,7	5,70	15,08
MARTÍNEZ BEJARANO, SONIA	8,68	2	2,4	5,40	14,08
MARTÍNEZ ROMERO, ROCÍO	8,32	2,2	1,2	4,40	12,72
MOLINA OLIVA, ROCÍO	6,30	3,35	0	4,35	10,65
PÉREZ MORILLA, YOLANDA	8,62	0,85	0	1,85	10,47
PUERTO MORENO, MARÍA	7,88	0,15	0,4	1,55	9,43
RUIZ CABELLO, M.ª DEL ROCÍO	6,72	1,6	0	1,60	8,32
VIRELLA FERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS	6,97	0,6	0	1,60	8,57

**CUARTO.-** El Tribunal resuelve, terminadas ambas fases del proceso selectivo, elevar al Sr. Alcalde-Presidente este documento resumen del proceso, con la siguiente propuesta de personas candidatas para la adjudicación de las plazas ofertadas, así como para la constitución de Bolsa de empleo de peones de limpieza. Las dos personas con mayor puntuación serían las que optarían a las dos plazas ofertadas formando parte el resto de la bolsa de empleo:

Nombre	Puntos de la fase de oposición (máx 12)	Puntos de la fase de concurso (máx 8)	Total puntos (máx 20)
<b>1.-MARTÍNEZ BEJARANO, M.ª ENCARNACIÓN</b>	<b>9,38</b>	<b>5,70</b>	<b>15,08</b>
<b>2.-HERRERA MARTÍN, AMPARO</b>	<b>8,89</b>	<b>5,60</b>	<b>14,49</b>
3.-MARTÍNEZ BEJARANO, SONIA	8,68	5,40	14,08
4.-GRILLO SALADO, LUIS GONZALO	8,57	5,00	13,57
5.-MARTÍNEZ ROMERO, ROCÍO	8,32	4,40	12,72
6.-INFANTES MARTÍN, M.ª DOLORES	8,95	2,70	11,65
7.-MOLINA OLIVA, ROCÍO	6,30	4,35	10,65
8.-PÉREZ MORILLA, YOLANDA	8,62	1,85	10,47
9.-CHÍA MORENO, ANA M.ª	7,08	3,15	10,23
10.-PUERTO MORENO, MARÍA	7,88	1,55	9,43
11.-CRUZ GALLEGO, GLORIA	6,49	2,80	9,29
12.-BARRIONUEVO CASTRO, CRISTINA	7,59	1,20	8,79
13.-BRAVO CABEZA, M.ª DOLORES	8,52	0,20	8,72
14.-VIRELLA FERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS	6,97	1,60	8,57
15.-RUIZ CABELLO, M.ª DEL ROCÍO	6,72	1,60	8,32
16.-GOMEZ RODRIGUEZ, NURIA	8,20	0,10	8,30

Vista la Propuesta de candidatos para la adjudicación de las plazas ofertadas, así como constitución de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Almensilla, elevada por el Tribunal de Selección en fecha 28 de abril de 2026, de conformidad con la Base 11ª de las bases que rigen la convocatoria del presente proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	tvLoGysoliHnUFTTOLHz0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	20/05/2026 08:27:18
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tvLoGysoliHnUFTTOLHz0w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tvLoGysoliHnUFTTOLHz0w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERAL

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades que me atribuye el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Aprobar la siguiente propuesta de candidatos para la adjudicación de las plazas ofertadas, así como constitución de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Almansilla, en orden ascendente de puntuación:

Nombre	Puntos de la fase de oposición (máx 12)	Puntos de la fase de concurso (máx 8)	Total puntos (máx 20)
1.-MARTÍNEZ BEJARANO, M.ª ENCARNACIÓN	9,38	5,70	15,08
2.-HERRERA MARTÍN, AMPARO	8,89	5,60	14,49
3.-MARTÍNEZ BEJARANO, SONIA	8,68	5,40	14,08
4.-GRILLO SALADO, LUIS GONZALO	8,57	5,00	13,57
5.-MARTÍNEZ ROMERO, ROCÍO	8,32	4,40	12,72
6.-INFANTES MARTÍN, M.ª DOLORES	8,95	2,70	11,65
7.-MOLINA OLIVA, ROCÍO	6,30	4,35	10,65
8.-PÉREZ MORILLA, YOLANDA	8,62	1,85	10,47
9.-CHÍA MORENO, ANA M.ª	7,08	3,15	10,23
10.-PUERTO MORENO, MARÍA	7,88	1,55	9,43
11.-CRUZ GALLEGO, GLORIA	6,49	2,80	9,29
12.-BARRIONUEVO CASTRO, CRISTINA	7,59	1,20	8,79
13.-BRAVO CABEZA, M.ª DOLORES	8,52	0,20	8,72
14.-VIRELLA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	6,97	1,60	8,57
15.-RUIZ CABELLO, M.ª DEL ROCIO	6,72	1,60	8,32
16.-GOMEZ RODRÍGUEZ, NURIA	8,20	0,10	8,30

**SEGUNDO.** - Publicar dicha Resolución en el tablón de anuncios, tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal electrónica (<https://portalag.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41010>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.almensilla.es/es/>).

**TERCERO.** - Las personas aspirantes contarán con un **plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio**, para presentar alegaciones. Tras dicho plazo y, resultas las alegaciones presentadas en su caso, se dictará Resolución de Alcaldía por la que se apruebe la adjudicación de las plazas ofertadas, así como constitución de bolsa de empleo.

El Alcalde

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala

Código Seguro De Verificación	tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	20/05/2026 08:27:18	
Observaciones		Página	8/8	
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvLoGysoliHnUFTT0LHz0w%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			